CEA.3.0-07
16-ECD-003
2792499838

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	15:30 horas	**Hora de finalización:**	15:50 horas
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 001354 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 040, CUYO OBJETO ES - RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE - OFTIC

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
   - 4.1. Antecedentes
   - 4.2. Información y exposición proyecto
   - 4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
   - 4.4. Decisión del Comité CERT
   - 4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1DT-PR-0019 del 27/04/2026, denominado "*Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC*", cuyo objeto es establecer criterios técnicos que permitan analizar, evaluar y viabilizar los requerimientos tecnológicos presentados por las unidades, con el fin de asegurar que el componente de hardware y software propuesto responda efectivamente a una necesidad institucional, garantizando su pertinencia, funcionalidad y lineamientos estratégicos; por lo cual, se reúnen a través de videoconferencia por la plataforma Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFTIC, con funcionarios de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante Orden del día No. 01 del 01 de enero de 2026, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES
COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT

No.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD
1	MY	Luis Fernando Romero Roa	Jefe GUDES	GUDES – OFTIC
2	MY	Orminson Santos Ariza	Jefe GUTEC	GUTEC – OFTIC
3	MY	Yesid Alexander Ahumada Torres	Jefe GURAD	GURAD – OFTIC
4	MY	Mauricio Ocampo Serna	Jefe GUDAS	GUDAS – OFTIC
5	MY	Claudia Yaneth Rodríguez Puentes	Jefe GUSOF	GUSOF - OFTIC
6	MY	Edwin Javier Ramírez Gil	Jefe GUSAP	GUSAP-OFTIC
7	CT	Jhon Alexander Méndez Mendoza	Jefe CSIRT	CSIRT – OFTIC

8	CT	Rigoberto Muñoz Restrepo	Jefe GUPES	GUSOF – OFTIC
9	ST	Ramiro Enrique Bernate Rojas	Integrante GUSIN	GUSIN – OFTIC
10	IJ	José Luis Bello Zapata	Integrante GRUMA	GRUMA - OFTIC
11	IJ	Nelson Enrique Reyes Rincón	Integrante GARTE	GARTE – OFTIC
12	PT	Caterin Camila Narvaez Sánchez	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
INVITADOS				
13	IJ	Leyder Pinedo Murayari	Administrador bases de datos, infraestructura convergente, backup y nube	GUSIN – OFTIC
14	IJ	Jorge Augusto Nazarith Hernández	Secretario Comité CERT	GARTE – OFTIC

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

(…)

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (…) nota 6. "Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de información de la Policía Nacional

Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional: son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.

Viabilidad técnica: será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento. (…)

Con base en lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicación oficial No. GS-2026-004227-OFTIC del 05/05/2026, solicita concepto de viabilidad técnica al

siguiente proyecto "*RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE*".

4.2 Información y exposición Proyecto.

A continuación, el señor intendente jefe Leyder Pinedo Murayari, Administrador Bases de Datos, Infraestructura Convergente, Backup y Nube – OFTIC, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

UNIDAD: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OFTIC

Proyecto: ***"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE".***

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación del mismo se encuentra en la comunicación oficial solicita concepto de viabilidad técnica.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.

A continuación, se relacionan las recomendaciones y observaciones realizadas en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al comunicado electrónico No. GS-2026-004227-OFTIC del 05/05/2026, así mismo, las realizadas durante el desarrollo de la exposición del proyecto, las cuales se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto:

- ✓ **Grupo Arquitectura Tecnológica**
  Dios y Patria. Por parte del Grupo de Arquitectura Tecnológica, no se tienen observaciones con respecto al proyecto, a espera de la sustentación ante el Comité CERT, por si surgen comentarios, observaciones o recomendaciones. Se sugiere a la unidad garantizar la pluralidad de oferentes y dar cumplimiento a los principios de contratación estatal (transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad y publicidad).

- ✓ **Grupo Desarrollo de Software**
  Para el Grupo Desarrollo de Software, tras revisar las fichas técnicas y la documentación del proyecto, no se presentan observaciones sobre los elementos a adquirir, considerando que los requerimientos técnicos se ajustan a la necesidad identificada por la unidad solicitante, la cual realizó el acompañamiento y validación de requisitos. Queda pendiente la exposición por parte del responsable del proyecto.

- ✓ **Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica**
  Me permito informar que, después de verificar los documentos anexos, no se tienen observaciones, toda vez que no se evidencian componentes relacionados que requieran verificación por parte del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica. Lo anterior, conforme a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0013 "Mantenimiento y soporte técnico a sistemas de respaldo de energía" y Resolución 0259 del 25-01-2023 por la cual se define la estructura orgánica de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones. Asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) emite conceptos sobre fichas técnicas para la adquisición de bienes y servicios que hacen parte de su misionalidad, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0259 del 25 de enero de 2023. En este sentido, cualquier análisis relacionado con estudios previos, anexos o demás ítems vinculados a las etapas precontractual, contractual y postcontractual debe abordarse conforme a los lineamientos normativos y procedimientos establecidos.

- ✓ **Grupo Proyección e Innovación Tecnológica**
  Por parte del Grupo de Proyección e Innovación Tecnológica, una vez revisadas las fichas técnicas y la documentación anexa al proyecto, y desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo, no se tienen observaciones sobre los elementos a adquirir. Se evidencia que

2792499808

el requerimiento está encaminado a la renovación de tecnología existente, y que la unidad solicitante realizó actividades de acompañamiento y validación de requisitos frente a la necesidad tecnológica, estableciendo que los requerimientos técnicos expuestos se ajustan a las necesidades de la unidad. No obstante, se recomienda garantizar la transparencia, competitividad y eficiencia en el proceso de contratación, mediante el cumplimiento de los principios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en lo concerniente a la pluralidad de oferentes. Queda pendiente la presentación ante el comité por parte de la unidad responsable para dar mayor alcance al proyecto.

- ✓ **Grupo Soporte y Apoyo**
  Dios y Patria. Buenos días. Respetuosamente me permito informar que, una vez revisada la presentación, desde GUSAP no se tienen observaciones. No obstante, se brindan las siguientes recomendaciones para consideraciones internas de la Unidad: Validar la modalidad de contratación más adecuada según la cuantía y los tiempos requeridos para el desarrollo y ejecución del proyecto; El futuro supervisor del contrato debe asegurarse de que la entrega de los elementos se realice dentro de los plazos establecidos; El supervisor deberá acompañar y hacer seguimiento durante todas las etapas contractuales y poscontractuales, hasta su liquidación; Realizar acciones documentadas que permitan minimizar el riesgo de constituir reservas presupuestales; Tramitar oportunamente los posibles incumplimientos que se lleguen a materializar en el contrato; Elaborar los informes de supervisión y demás documentos que evidencien el cumplimiento de los ítems pactados en los contratos; Las contrataciones directas deben contar con la correspondiente certificación de exclusividad para la comercialización del bien o la prestación del servicio; Tanto en adquisiciones como en donaciones, se debe cumplir con todos los requerimientos del proceso de Logística y Financiera para el ingreso de bienes al almacén; Las adquisiciones de bienes y servicios deben validarse previamente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente. En caso de encontrarse disponibles en dicho sistema, la Unidad está obligada a realizar la contratación por ese medio. Si no se encuentran los elementos que cubran la necesidad, la Unidad determinará la modalidad de contratación pública más adecuada.

- ✓ **Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**
  Por parte de GUDES no se tienen observaciones al presente proyecto. Pendiente CERT. En atención a la viabilidad técnica emitida por el comité de requerimiento tecnológicos-CERT, los señores Jefes de los Grupos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberán iniciar de manera obligatoria la aplicación del procedimiento 1DT-PR-0016 "Implementación de Proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". Este procedimiento tiene como objetivo acompañar la ejecución de soluciones tecnológicas en las unidades policiales, garantizando su afinidad con la plataforma tecnológica institucional y fortaleciendo las capacidades para la transformación digital y el mejoramiento del servicio de policía. La implementación debe desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos, desde la recepción del proyecto hasta su adopción y operación, incluyendo la validación técnica, la planificación de actividades, el seguimiento semestral y el acompañamiento a la entrega técnica, asegurando así el cumplimiento de los estándares institucionales y la sostenibilidad de las soluciones tecnológicas desplegadas, de igual forma se deberán alimentar de forma periódica las herramientas tecnológicas dispuestas por OFTIC para realizar el seguimiento a dichos proyectos.

- ✓ **Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube**
  El Grupo de Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube (GUSIN), una vez revisadas las fichas técnicas y demás documentación soporte del proyecto y desde una perspectiva técnica alineada con las funciones inherentes del grupo, no se tienen observaciones sobre los servicios a adquirir; los requerimientos técnicos expuestos se adaptan a la necesidad de la unidad de policía

- ✓ **Grupo Comunicaciones Unificadas**
  No se tienen observaciones desde el grupo de comunicaciones unificadas, a la espera de la presentación ante comité CERT para dar mayor alcance al proyecto.

- ✓ **Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos**

de manera respetuosa me permito indicar que, una vez revisado el proyecto, respecto a seguridad de la Información no se tienen observaciones específicas; sin embargo, y en atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Adicionalmente, se destaca la importancia de la austeridad del gasto en las entidades públicas, por lo que es fundamental garantizar que las adquisiciones de tecnología y servicios sean eficientes, priorizando las soluciones que optimicen los recursos disponibles y se ajusten a los lineamientos presupuestarios establecidos. De igual manera, se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios adicionales.

✓ **Grupo Mesa de Ayuda**

Una vez revisado y verificado el proyecto junto a las fichas técnicas que lo soportan, el Grupo de mesa de ayuda no tiene observaciones y/o sugerencias específicas para este proceso, teniendo en cuenta que no contiene elementos, equipos o infraestructura que deba ser verificada y/o viabilizada que sea de la misionalidad del Grupo y se determina como una necesidad específica propia de la unidad. Se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación así como también (cuando aplique según la entidad que realice el proceso) el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

✓ **Grupo Red de Radio**

Se llevó a cabo la verificación del proyecto, sin que se generaran observaciones por parte del Grupo Red de Radio, dado que el mismo no contempla elementos específicos orientados a la sostenibilidad o modernización de la red de radios de la unidad solicitante. Se está a la espera de la realización del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), con el fin de obtener una explicación más detallada sobre el alcance y justificación técnica del proyecto.

✓ **Responsable Planeación Administrador Riesgos**

De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios.

✓ **Asesor Jurídico**

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la JAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y

correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.

✓ **Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos**

Teniendo en cuenta la exposición del proyecto, a continuación, se dejan como recomendaciones las siguientes, a fin de cumplir con el Direccionamiento Tecnológico de la institución:

1. Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante **deberá consultar** si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, **en caso afirmativo**, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "*Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos*", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto".
2. Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico solicitado por la unidad es **válida únicamente para la vigencia 2026**, la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
3. En atención a la comunicación oficial GS-2024-004426-OFTIC se establece que: *(…) "los proyectos viabilizados por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT, que hayan superado seis (06) meses, deberán ser actualizados y presentados nuevamente para ser validados por el comité en mención, teniendo en cuenta la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo" (…).*
4. En el evento de adquirir software o licenciamiento se recomienda que durante la etapa de estructuración del proyecto se analice y determine con precisión el alcance de las licencias de uso que serán adquiridas por la entidad. Esto permitirá establecer de manera clara las restricciones y facultades otorgadas por el titular de los derechos de autor sobre la obra. Así mismo, sean incorporados los siguientes ítems frente al proyecto: **1.** El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto. **2.** El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato. **3**. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado **4.** El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). **Nota**: el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual. Lo anterior, en cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación.
5. Los elementos viabilizados en el presente comité CERT, son los relacionados en la comunicación oficial del asunto, (*cuadro de cantidades y especificaciones técnicas expuestas y avaladas por el CERT*), no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*".
6. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0016 "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", una vez ejecutado el proyecto.

7. Las viabilidades emitidas se **otorgan desde su óptica técnica**, aclarando que las adquisiciones, proveedores, marcas, montos económicos y fuentes de financiación son responsabilidad de la unidad dueña de la necesidad.

8. Se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional o sean las únicas en el mercado.

9. Se recalca tener presente el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

10. Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

11. Ley 80 del 28/10/1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA Artículo 4 numeral 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

12. Se enfatiza en que, el concepto de viabilidad técnica, aplica integralmente los criterios técnicos y procedimentales basados en los lineamientos internos institucionales tales como la Resolución 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", adicionado y modificado por la Resolución 00090 de 2018, apéndices 2 y 3, la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", el artículo 6º de la Resolución 00011 de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en* desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", así como el procedimiento Nro. 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos", y los parámetros para la adquisición de tecnología en la Policía Nacional, conceptos funcionales y de factibilidad para la adquisición de tecnología por parte de las unidades dueñas de procesos misionales.

13. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)

    - EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

    - EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.

    - La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

2792499008

- Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

4.4. Decisión del Comité CERT

El secretario del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes del Comité – CERT así;

Registro Votación:

GUPES	GUSAP	GUTEC	GUSOF	GUSIN	GUDAS	CSIRT	GRUMA	RIESGOS	GARTE	GURAD	GUDES
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Nota. Se toma el 1 como concepto viable y el 0 como no viable.

Una vez finalizada la votación, se obtiene la siguiente decisión:

"Se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité CERT, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta".

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia que se validaron las especificaciones técnicas relacionadas en la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-004227-OFTIC del 05/05/2026, las cuales fueron aprobadas en el presente Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	IJ. Jorge. Nazarith Hernández	14/05/2026
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las	Jefe GUSIN Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Durante el desarrollo del proyecto

observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3.		
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUSIN Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Romero Roa
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Despliegue Y Operaciones De Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 7185190
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Des Opera Tecno De Infor Y Comunicaciones
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: luis.romero1084@correo.policia.gov.co
11/05/2026 3:13:11 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 01 folios)

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

2792499808

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 07 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	15:30	**Hora de finalización:**	15:50
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 001354- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 040, CUYO OBJETO ES - RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE - OFTIC

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	SANTOS ARIZA ORMINSON	OFTIC GUTEC	orminson.santos1111@correo.policia.gov.co	91530843	3205694677	11/05/2026 11:10
MY	AHUMADA TORRES YESID ALEXANDER	OFTIC GURAD	yesid.ahumada1061@correo.policia.gov.co	1049606001	3044895763	08/05/2026 15:57
MY	OCAMPO SERNA MAURICIO	OFTIC GUDAS	mauricio.ocampo1096@correo.policia.gov.co	75099748	3127184585	08/05/2026 15:54
MY	RODRIGUEZ PUENTES CLAUDIA YANETH	OFTIC GUSOF	claudia.rodriguez1449@correo.policia.gov.co	37841449	3187948759	08/05/2026 15:25
MY	RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER	OFTIC GUSAP	edwin.ramirez1091@correo.policia.gov.co	1121839552	3194238798	08/05/2026 14:16
CT	MENDEZ MENDOZA JHON ALEXANDER	OFTIC CSIRT	jhon.mendez1103@correo.policia.gov.co	1110452448	3016588335	08/05/2026 10:16
CT	MUÑOZ RESTREPO RIGOBERTO	OFTIC GUPES	rigoberto.muoz@correo.policia.gov.co	6391966	3156310960	08/05/2026 11:45
ST	BERNATE ROJAS RAMIRO ENRIQUE	OFTIC GUSIN	ramiro.bernate5104@correo.policia.gov.co	1075662000	3506115493	08/05/2026 11:23
IJ	PINEDO MURAYARI LEYDER	OFTIC GUSIN	leyder.pinedo@correo.policia.gov.co	80237881	3162251280	08/05/2026 12:37
IJ	BELLO ZAPATA JOSE LUIS	OFTIC GRUMA	jose.bello9568@correo.policia.gov.co	80879568	3246812852	08/05/2026 14:07
IJ	REYES RINCON NELSON ENRIQUE	OFTIC GARTE	nelson.reyes4050@correo.policia.gov.co	1069944050	3132043552	08/05/2026 10:04
PT	NARVAEZ SANCHEZ CATERIN CAMILA	OFTIC GUSAP	caterin.narvaez@correo.policia.gov.co	1002959397	3006015493	08/05/2026 10:54

Acta - 001354- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 040, CUYO OBJETO ES - RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE - OFTIC

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

ca.jimenez001 ca.jimenez001 ca.jimenez001

Oracle - Sector Gobierno
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Cotización – Renovación del Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle | Evento SECOP II: OFTIC-GUSIN-2026

Cordial saludo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC) de la Policía Nacional de Colombia, a través del Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube (GUSIN), se permite dirigirse a ustedes con el fin de solicitarles la cotización para la contratación del servicio de "**RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS ORACLE**", en el marco de la elaboración del estudio de mercado correspondiente al estudio previo del proceso de contratación.

Igualmente, en la Plataforma SECOP II se ha habilitado el siguiente evento de cotización:

- Número de evento: OFTIC-GUSIN-2026
- Plataforma: SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47661873&isFromPublicArea=True&isModal=False

Agradecemos su pronta atención y quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración que requieran al respecto.

Atentamente,

Subintendente
JIMMY WALTER GONZALEZ VILLAMIL
Administrador Bases De Datos, Infraestructura Convergente Backup y Nube
Jimmy.gonzalez3470@correo.policía.gov.co
Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en La N

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicacior

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le infor cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disem o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por jimmy.gonzalez3470@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por jimmy.gonzalez3470@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

RE: [External] : Solicitud de Cotización – Renovación del Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle | Evento SECOP II: OFTIC-GUSIN-2026

Desde Diana Paola Olaya Ortiz <diana.paola.olaya@oracle.com>
Fecha Mié 20/05/2026 19:55
Para JIMMY WALTER GONZALEZ VILLAMIL <jimmy.gonzalez3470@correo.policia.gov.co>
CC CARLOS ALBERTO JIMENEZ AVILA <carlos.jimenez0089@correo.policia.gov.co>; JOHN DARIO RESTREPO CORREA <john.restrepo@correo.policia.gov.co>

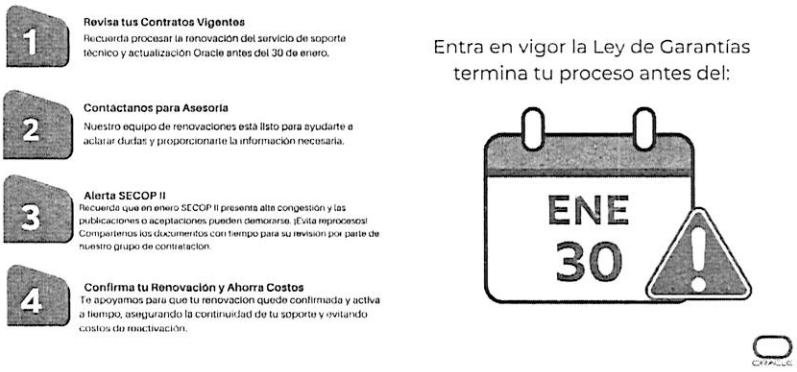
Confidential - Oracle Restricted \Including External Recipients

Señores Policía Nacional de Colombia,

Gracias por compartir la documentación.

Debido a las restricciones aplicables durante el período de Ley de Garantías, Oracle no se encuentra habilitado para revisar ni emitir observaciones sobre documentos asociados a procesos de contratación en curso. Una vez sea legalmente procedente, con gusto podremos apoyar la revisión correspondiente

Cordialmente,
--
ORACLE
Diana Paola Olaya O.| Services Support Sales Rep.
Mobile: 313 397 00 79
Oracle Support Sales



Confidential - Oracle Restricted \Including External Recipients

From: JIMMY WALTER GONZALEZ VILLAMIL <jimmy.gonzalez3470@correo.policia.gov.co>
Sent: Tuesday, May 19, 2026 3:14 PM
To: Diana Paola Olaya Ortiz <diana.paola.olaya@oracle.com>
Cc: JIMMY WALTER GONZALEZ VILLAMIL <jimmy.gonzalez3470@correo.policia.gov.co>; CARLOS ALBERTO JIMENEZ AVILA <carlos.jimenez0089@correo.policia.gov.co>; JOHN DARIO RESTREPO CORREA <john.restrepo@correo.policia.gov.co>
Subject: [External] : Solicitud de Cotización – Renovación del Servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle | Evento SECOP II: OFTIC-GUSIN-2026

Mensaje de correo electrónico enviado por jimmy.gonzalez3470@correo.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
Dirección General
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
OFTIC

Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2026.

Buenas tardes
Dios y patria

Estimada
Señora Diana Paola Olaya

Outlook

Estimación referencial no vinculante – Renovación Soporte Oracle.

Desde Diana Paola Olaya Ortiz <diana.paola.olaya@oracle.com>
Fecha Vie 22/05/2026 15:05
Para JIMMY WALTER GONZALEZ VILLAMIL <jimmy.gonzalez3470@correo.policia.gov.co>
CC GRUPO OFTIC-GUSIN <grupo.oftic-gusin@correo.policia.gov.co>

Confidential - Oracle Restricted \Including External Recipients

Estimados Señores Policía Nacional de Colombia,

Por medio de la presente compartimos un aviso informativo relacionado con los servicios de soporte Oracle registrados a nombre de su entidad.

De acuerdo con nuestros registros, el soporte correspondiente al número de servicios OKS: 6246789 tiene un vencimiento el 31 de Octubre de 2026 y tiene por valor como una estimación referencial no vinculante:
COP **$ 3,697,202,254.00**, la estimación anterior corresponde a servicios hasta el **28 de octubre de 2027.**

Notas: Esta estimación referencial no vinculante:

(i) Se entrega únicamente con fines informativos y los valores indicados son estimados y de referencia por lo que no constituyen oferta, propuesta, cotización formal ni compromiso comercial por parte de Oracle.
(ii) No es vinculante, no genera obligaciones y que no debe entenderse como inicio/continuación de un proceso de contratación.
(iii) Una vez sea legalmente procedente, se procederá a revisar el alcance definitivo y a avanzar con el trámite que corresponda.
En caso de requerir información adicional, su entidad podrá solicitarla a través de los canales oficiales, y será atendida por Oracle una vez se encuentre legalmente habilitada para adelantar las gestiones correspondientes.

Cordialmente,
--
ORACLE

Diana Paola Olaya O.| Services Support Sales Rep.
Mobile: 313 397 00 79
Oracle Support Sales

Confidential - Oracle Restricted \Including External Recipients

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2026

Señor (es)
OFERENTES
Ciudad.

Asunto: solicitud cotización proceso.

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de **"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE."** de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	**RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE** El Mantenimiento de la Plataforma Oracle se realizará a través de la prestación del servicio de renovación de soporte técnico de Oracle (Software Update License & Support).	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Por favor aclarar la validez la cotización, se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**"	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	Para la activación del soporte y la actualización de las licencias de los productos Oracle, se otorgará un plazo de 15 días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única. Esta cobertura tendrá vigencia hasta el 28 de octubre de 2027.
	FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la carta de activación de los códigos CSI, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor

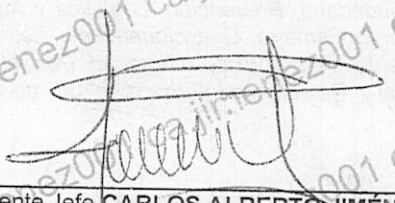
2942417497

<table>
<tr><td rowspan="4"></td><td></td><td>a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Ver anexo adjunto</td></tr>
<tr><td>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Ver anexo adjunto</td></tr>
<tr><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>Ver anexo adjunto</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurrirá para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE</td><td>1</td><td>2026</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">La cotización debe ser enviada por SECOP II, según los tiempos definidos por los dueños de la necesidad.</td></tr>
</table>

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, económicas y técnicas) establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,



Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ÁVILA**
Estructurador Estudio Previo
Administradores Bases de Datos, Infraestructura Convergente,Backup y Nube
Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexos: SI.

Elaborado por IJ Carlos Alberto Jiménez Ávila / OFTIC – GUSIN
Fecha de elaboración: 25/06/2026
Ubicación: Z:\ADTIN\GACOM\GACOM AÑO 2026\0.1 ECOS\6_MANTENIMIENTO PLATAFORMA ORACLE 2026 Y 2027

Carrera 59 26 21, Bogotá
Teléfonos 5159489
oftic.datacenter@policia.gov.co
www.policia.gov.co

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá dar a conocer la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance en la prestación del servicio el Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: *(Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales)*, así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

2. Cumplir con el objeto contractual.

3. Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional aplicable al presente contrato para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. Responder, los requerimientos de aclaración o de información que se incluyan dentro del alcance del servicio dentro de los términos fijados por las políticas del CONTRATISTA. En caso de que se formulen requerimientos de aclaración o de información cuyo tiempo de respuesta no sea regulado por las políticas del CONTRATISTA, se responderá dentro de un término razonable, dependiendo de la naturaleza del requerimiento.

6. Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán cumplir los requisitos legales ambiental y condiciones mínimas ambientales; establecidas en la normatividad ambiental vigente nacional aplicable al presente contrato; Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución, en concordancia con la Política Ambiental de la Policía Nacional.

7. "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

8. Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que los informes, manuales y/o información que se entreguen con ocasión de la ejecución del contrato serán entrados en formato electrónico, de conformidad con el objeto indicado en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papeles en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre marcada como confidencial al momento de su revelación en los términos establecidos en las "Especificaciones Técnicas Mínimas" numeral 3.1.

12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

14. Para efectuarse el pago el contratista debería cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolló el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dicta otras

disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/12/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIILF NACIÓN" expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2942417497

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN	DECLARATORIO DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADORES ESTUDIO PREVIO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICO Y JURÍDICA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	EJECUCIÓN	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA MESA DE AYUDA DE MY ORACLE SUPPORT NO BRINDE LA AYUDA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS POLITICAS DE SOPORTE ORACLE.	FALLA E INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO EN LA PLATAFORMA DE PRODUCTOS ORACLE.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ EJERCER CONTROL CON EL FIN QUE EL CONTRATISTA ATIENDA DE FORMA INMEDIATA LAS FALLAS QUE SE PRESENTEN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	INFORME SUPERVISION DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	INCREMENTO O DECREMENTO EN EL VALOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN LA TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO Y EL IMPACTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	Si	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS NO CUMPLAN CON LA NECESIDAD QUE TIENE LA INSTITUCIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA	NO CUMPLIR CON LA CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD TECNOLÓGICA ESPERADA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADORES ESTUDIO PREVIO	CON LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICO Y JURÍDICA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Pese a que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, adicionalmente porque no son obligatorias de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: "*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

Adicional a lo anterior, en la totalidad de los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa con ORACLE, el oferente ha presentado su oferta y ha suscrito los contratos derivados de las mismas, por lo que no se ha materializado el riesgo de incumplimiento de los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 "*garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.*

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía única	Riesgo juridico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual en aras de velar por los fines esenciales del estado evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio preventivo y/o correctivo por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes y servicios.
Garantía Única	Riesgo Juridico	No pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales	Cero Punto Cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	Riesgo Juridico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. La sumatoria total de las multas, no excederá el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese hasta la aprobación de la garantía única.	Cubrirá el perjuicio administrativo por la posible pérdida de recursos, los gastos ocasionados en el proceso y la no entrega del bien y/o servicio cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo Juridico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sumatoria total de las multas, no excederá el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual y ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Juridico	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

2942417497

"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE"			
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2.3	Con el servicio de renovación de soporte técnico ofrecido por el Proveedor, la Policía Nacional de Colombia podrá tener el control y seguimiento de los casos generados por la plataforma, pudiendo escalar a los diferentes niveles de servicio para su oportuna atención y cierre, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las políticas de soporte técnico de Oracle.	SI	
2.4	Horario de atención 7x24x365, por parte de ORACLE COLOMBIA LIMITADA mediante su plataforma de soporte técnico, durante la vigencia del contrato.	SI	
3	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**		
3.1	En virtud del presente contrato, las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar solo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes que estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante, lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato, o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley. El contratista deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	
4	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y DE LA INFORMACIÓN**		
4.1	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	
5	**POLÍTICA AMBIENTAL**		
5.1	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán cumplir con requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales establecidas en la normatividad vigente nacional aplicable al presente contrato. con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. En concordancia con la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos*	SI	

"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE"				
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
1	LICENCIAS	CANT		
1.1	Oracle Identity Manager Connector - Microsoft Active Directory - Connector Perpetual, FULL USE, CSI = 16857068	1	SI	
1.2	Oracle Identity Manager Connector - Oracle Internet Directory - Connector Perpetual, FULL USE, CSI = 16857068	1	SI	
1.3	Oracle Identity and Access Management Suite Plus - Nonstandard User, FULL USE, CSI = 16857068	2	SI	
1.4	Oracle Identity Manager Connector - Database Applications Table - Connector Perpetual, FULL USE, CSI = 16857068	1	SI	
1.5	Oracle Identity and Access Management Suite Plus - Nonstandard User, FULL USE, CSI = 18189568	2	SI	
1.6	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=19415452	1482	SI	
1.7	Oracle Identity Governance Suite - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=19415452	2	SI	
1.8	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual, FULL USE, CSI = 19415452	1482	SI	
1.9	Oracle Database Lifecycle Management Pack - Processor Perpetual, FULL USE, CSI = 19415452	1482	SI	
1.10	Oracle Partitioning - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=19415452	1482	SI	
1.11	Oracle Multitenant - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=19415452	1482	SI	
1.12	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=19415452	384	SI	
1.13	Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=19415452	1482	SI	
1.14	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual, FULL USE, CSI = 19415452	1482	SI	
1.15	Oracle Identity and Access Management Suite - Nonstandard User, FULL USE, CSI=20447715	1	SI	
1.16	Oracle Directory Services Plus - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=20447715	2	SI	
1.17	Oracle Advanced Security - Processor Perpetual, FULL USE, CSI = 21421762	8	SI	
1.18	Oracle Identity Governance Suite - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=21478003	2	SI	
1.19	Oracle Identity and Access Management Suite Plus - Employee User Perpetual, FULL USE, CSI = 21478003	25	SI	
1.20	Oracle Directory Services Plus - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=21478003	2	SI	
1.21	Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=21478003	3	SI	
1.22	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=21478003	8	SI	
1.23	Oracle Real Application Cluster - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=21478003	8	SI	
1.24	Oracle Partitioning - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=21478003	8	SI	
1.25	Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=21478003	8	SI	
1.26	Oracle Database Vault - Processor Perpetual, FULL USE, CSI = 21478003	8	SI	
1.27	Oracle Active Data Guard -Processor Perpetual, FULL USE, CSI = 22716876	7	SI	
1.28	Oracle Active Data Guard -Processor Perpetual, FULL USE, CSI = 21381511	9	SI	
1.29	Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual, FULL USE, CSI = 23333347	5	SI	
1.30	Oracle Data Masking and Subsetting Pack - Processor Perpetual, FULL USE, CSI=23689729	20	SI	
2	NIVEL DE SOPORTE			
2.1	ORACLE COLOMBIA LIMITADA deberá poner a disposición de la Policía Nacional Colombia, de manera permanente, el siguiente medio para registrar casos de soporte: • Portal vía web.(My Oracle Support MOS)		SI	
2.2	ORACLE COLOMBIA LIMITADA debe garantizar soporte técnico con niveles de atención.			

"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE"			
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".		

En análisis
REF: OFTIC-GUSIN-2026

Volver

Cancelar proceso | Opciones

Solicitud de información a los Proveedores

UC:DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Equipo:ESTRUCTURADOR / 19/05/2026 10:57 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Información general

Información general

Número del proceso OFTIC-GUSIN-2026

Nombre RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIACIÓN DE LICENCIAS ORACLE

Descripción

Relacionar con otro proceso Sí ◉ No

ID técnico CO1.BDOS.10272853

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 81112200 - Mantenimiento y soporte de software

Lista adicional de códigos UNSPSC 81111500 - Ingeniería de software o hardware

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí ◉ No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: por la modalidad de la contratación jimmy.gonzalezv 19/05/2026 11:00 AM *(UTC -5 horas)*

Información del contrato

Duración del contrato 1 Años

Fecha de terminación del contrato 31/10/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de notificaciones

☑ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo ESTRUCTURADOR / 19/05/2026 10:57 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

Dar publicidad al proceso ◉ Sí ○ No

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T- ○ Sí ◉ No * Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Contratos | Menú

Escritorio → Menu → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

En análisis
REF: OFTIC-GUSIN-2026

Solicitud de información a los Proveedores

UC:DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Equipo:ESTRUCTURADOR / 19/05/2026 10:57 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

Volver

Fecha límite para responder la solicitud de información 26 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 29 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 11:10:46 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? Sí No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones avanzadas? Sí No

Cuestionario

Ver resumen | Ver

1 Lista de artículos Incluya el precio como lo indique la Entidad Estat...

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción
☐	SOLICITUD SECOP ACTUALIZADA_.pdf	-	SOLICITUD SECOP ACTUALIZADA_
☐	3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.pdf	-	3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS M

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? Sí No

Sistema de clasificación UNSPSC: 81111500 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología > Servicios informáticos > 81112200 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología > Servicios informáticos >

Buscar proveedores...

Proveedor (2227)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)
ENTELGY COLOMBIA Número de documento 900360482	Telefono: 3173656708 Fax: 3173656708 Correo electrónico: gerencia@entelgy.com	Andres Alfonso de 28 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 3:53:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Andres Alfonso de 28 días de tiempo transcurrido *(20/05/2026 3:53:23*	-

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

En análisis
REF: OFTIC-GUSIN-2026

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

UC:DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Equipo:ESTRUCTURADOR / 19/05/2026 10:57 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

00 : 00 : 00
HORAS MINS SEG

	ITO SOFTWARE SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900372035	Telefono: 2872961	-
	FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860030360	Telefono: 3600400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com	-
Compradores Proveedores	**ITELCA SAS** COLOMBIA Número de documento 800002942	Telefono: 2194100 Fax: 2369386 Correo electrónico: diana.lizarazo@itelca.com.co	-

1 ...

Volver

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2026

Señor (es)
OFERENTES
Ciudad.

Asunto: solicitud cotización proceso.

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de **"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIACIÓN DE LICENCIAS ORACLE"** de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

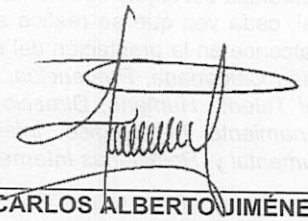
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	**RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIACIÓN DE LICENCIAS ORACLE** El Mantenimiento de la Plataforma Oracle se realizará a través de la prestación del servicio de renovación de soporte técnico de Oracle (Software Update License & Support).	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Por favor aclarar la validez la cotización, se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**"	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	Para la activación del soporte y la actualización de las licencias de los productos Oracle, se otorgará un plazo de 15 días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única. Esta cobertura tendrá vigencia hasta el 28 de octubre de 2027.
	FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato de la carta de activación de los códigos CSI, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor

<table>
<tr><td></td><td></td><td>a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el “PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN” y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el “SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.</td></tr>
<tr><td></td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Ver anexo adjunto</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>Ver anexo adjunto</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>Ver anexo adjunto</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td colspan="2">El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurrirá para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIACIÓN DE LICENCIAS ORACLE</td><td>1</td><td>2026</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">La cotización debe ser enviada por SECOP II, según los tiempos definidos por los dueños de la necesidad.</td></tr>
</table>

Nota: con la presentación de la cotización, la firma acepta las condiciones (jurídicas, económicas y técnicas) establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,



Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ ÁVILA**
Estructurador Estudio Previo
Administradores Bases de Datos, Infraestructura Convergente,Backup y Nube
Grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexos: SI.

Elaborado por IJ Carlos Alberto Jiménez Ávila / OFTIC – GUSIN
Fecha de elaboración: 22/06/2026
Ubicación: Z:\ADTIN\GACOM\GACOM AÑO 2026\0.1 ECOS\6_MANTENIMIENTO PLATAFORMA ORACLE 2026 Y 2027

Carrera 59 26 21, Bogotá
Teléfonos 5159489
oftic.datacenter@policia.gov.co
www.policia.gov.co

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá dar a conocer la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance en la prestación del servicio el Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: *(Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales)*, así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

2. Cumplir con el objeto contractual.

3. Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional aplicable al presente contrato para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. Responder, los requerimientos de aclaración o de información que se incluyan dentro del alcance del servicio dentro de los términos fijados por las políticas del CONTRATISTA. En caso de que se formulen requerimientos de aclaración o de información cuyo tiempo de respuesta no sea regulado por las políticas del CONTRATISTA, se responderá dentro de un término razonable, dependiendo de la naturaleza del requerimiento.

6. Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán cumplir los requisitos legales ambiental y condiciones mínimas ambientales; establecidas en la normatividad ambiental vigente nacional aplicable al presente contrato; Con el objeto de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución, en concordancia con la Política Ambiental de la Policía Nacional.

7. "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

8. Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que los informes, manuales y/o información que se entreguen con ocasión de la ejecución del contrato serán entrados en formato electrónico, de conformidad con el objeto indicado en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papeles en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).

9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

10. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre marcada como confidencial al momento de su revelación en los términos establecidos en las "Especificaciones Técnicas Mínimas" numeral 3.1.

12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN	DECLARATORIO DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADORES ESTUDIO PREVIO	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TECNICA, ECONÓMICO Y JURÍDICA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	EJECUCIÓN	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA MESA DE AYUDA DE MY ORACLE SUPPORT NO BRINDE LA AYUDA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LAS POLITICAS DE SOPORTE ORACLE.	FALLA E INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO EN LA PLATAFORMA DE PRODUCTOS ORACLE.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ EJERCER CONTROL CON EL FIN QUE EL CONTRATISTA ATIENDA DE FORMA INMEDIATA LAS FALLAS QUE SE PRESENTEN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	INFORME SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	FLUCTUACIÓN EN LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO	INCREMENTO O DECREMENTO EN EL VALOR DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN LA TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO Y EL IMPACTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL SERVICIO DE SOPORTE DE LAS LICENCIAS NO CUMPLAN CON LA NECESIDAD QUE TIENE LA INSTITUCIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA	NO CUMPLIR CON LA CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD TECNOLÓGICA ESPERADA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DE COLOMBIA COMPRA	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADORES ESTUDIO PREVIO	CON LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICO Y JURÍDICA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Pese a que las obligaciones y los riesgos surgidos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de su exigencia en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, adicionalmente porque no son obligatorias de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: "*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

Adicional a lo anterior, en la totalidad de los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa con ORACLE, el oferente ha presentado su oferta y ha suscrito los contratos derivados de las mismas, por lo que no se ha materializado el riesgo de incumplimiento de los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 "*garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.*

14. Para efectuarse el pago el contratista debería cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolló el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dicta otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/12/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIILF NACIÓN" expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual en aras de velar por los fines esenciales del estado evitando un detrimento patrimonial para la administración.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio preventivo y/o correctivo por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes y servicios.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones laborales	Cero Punto Cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. La sumatoria total de las multas, no excederá el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese hasta la aprobación de la garantía única.	Cubrirá el perjuicio administrativo por la posible pérdida de recursos, los gastos ocasionados en el proceso y la no entrega del bien y/o servicio cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sumatoria total de las multas, no excederá el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución.	Propende por el cumplimiento del objeto contractual y ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la del plazo y/o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal				
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							3,697,202,254.00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	81112200	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE	1.00	UN	0.00	3,697,202,254.00	3,697,202,254.00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El equipo estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto " RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE." con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

Carlos Sandoval

Patrullero **CARLOS DANIEL SANDOVAL CASTAÑEDA**
Estructurador Estudio Previo

Subintendente **JIMMY WALTER GONZÁLEZ VILLAMIL**
Estructurador Estudio Previo

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ AVILA**
Estructurador Estudio Previo

GS-2026-005499-OFTIC

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ADMINISTRACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

SUTIC-GUSIN - 13.0

Bogotá D.C., 09 de junio de 2026

Señor teniente coronel
SERGIO ALFONSO MENDEZ UNAS
Jefe Área Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto causación Impuesto al Valor Agregado IVA

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se emita un concepto sobre si se debe causar o eximir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al estudio previo cuyo objeto contractual es " **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE**", por un valor aproximado de $3,697,202,254.00 para la vigencia 2026 y 2027. El mantenimiento de este soporte es de vital importancia para garantizar la continuidad operativa, estabilidad, disponibilidad y seguridad de los sistemas de información que soportan los servicios tecnológicos de la Policía Nacional, asegurando el adecuado funcionamiento de las bases de datos misionales y la infraestructura tecnológica. Estos elementos son esenciales para la atención de incidentes, recuperación de servicios, despliegue de actualizaciones y preservación de la integridad de la información en ambientes de producción.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jimmy Walter Gonzalez Villamil
Grado: Subintendente
Cargo: Administrador (A) Bases De Datos, Infraestructura Convergente, Backup Y Nube
Cédula: 1023935136
Dependencia: Grupo Administracion De Servicio De Infraestructura En La Nube
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: jimmy.gonzalez3470@correo.policia.gov.co
9/06/2026 5:59:26 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159489
oftic.datacenter@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2915343368

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

Señor subintendente
JIMMY WALTER GONZÁLEZ VILLAMIL
Administrador Bases De Datos, Infraestructura Convergente, Backup Y Nube
Oficina Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones
Carrera 59 26-21
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-005499-OFTIC

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita "(...) *se emita un concepto sobre si se debe causar o eximir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al estudio previo cuyo objeto contractual es " RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE"* (...)", respetuosamente me permito dar respuesta al señor subintendente en los siguientes términos:

Me permito absolver la consulta de manera general, sobre la interpretación tributaria de conformidad con el artículo 476, del Estatuto Tributario, atendiendo el caso en particular.

Mediante la consulta elevada, Sin llegar a juzgar o llegar a tomar decisiones por alguna dependencia o entidad estatal. Debo aclarar que nuestra orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, nuestra opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta a los artículos 420 literal c, 476 del Estatuto Tributario.

Por regla general los servicios de mantenimiento están gravados con IVA a la tarifa general, excepto algunos relacionados con la prestación de servicios de salud, entre otros.

Un servicio de mantenimiento es aquel que busca conservar el correcto estado de equipos, maquinaria, instalaciones, herramientas, terrenos, inmuebles, etc., a fin de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones.

La regla general impuesta por el artículo 420 del estatuto tributario, más exactamente en su literal c), es que todo servicio prestado en el territorio nacional, o desde el exterior, está gravado con el impuesto a las ventas.

De manera que en principio todo servicio de mantenimiento está gravado con Iva, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, es decir que una norma debe considerarlas de forma expresa, y la norma que contempla esas exclusiones es el artículo 476 del estatuto tributario.

De acuerdo con los criterios expuestos, la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos ORACLE está gravado con IVA a la tarifa general.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
17/06/2026 3:58:08 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Outlook

RV: Concepto ambiental

Desde CARLOS ALBERTO JIMENEZ AVILA <carlos.jimenez0089@correo.policia.gov.co>
Fecha Jue 09/07/2026 15:32
Para JHON EDISON SISA HERNANDEZ <jhon.sisa@correo.policia.gov.co>

Mensaje de correo electrónico enviado por **carlos.jimenez0089@correo.policia.gov.co**

POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOCÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
OFTIC

Bogotá D.C., xxxx xx de 2026

Dios y Patria,

Atentamente,

Intendente Jefe
Carlos Alberto Jiménez Avila
Administrador Bases de Datos, Infraestructura Convergente, Backup y Nube
carlos.jimenez0089@correo.policia.gov.co
Grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: JOHN DARIO RESTREPO CORREA <john.restrepo@correo.policia.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de junio de 2026 17:40
Para: CARLOS ALBERTO JIMENEZ AVILA <carlos.jimenez0089@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: Concepto ambiental

Mensaje de correo electrónico enviado por **john.restrepo@correo.policia.gov.co**

De: Diana Paola Olaya Ortiz <diana.paola.olaya@oracle.com>
Enviado: viernes, 26 de junio de 2026 11:28
Para: JOHN DARIO RESTREPO CORREA <john.restrepo@correo.policia.gov.co>
Asunto: Concepto ambiental

Oracle Confidential

Mayor en relacion con la consulta del concepto ambiental, adjjnto clmentarios del area de contratos.

En años anteriores, Policia Nacional notificaba que las "....obligaciones del contratista de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto No. 103/DIFRA-PLANE, suscrito por la señora Subteniente SLEENDY MARCELA LOPEZ CHACON Inspector de Edificaciones...."

En el documento: "GS-2026-016897-DILOF Concepto Ambiental.pdf" se establecen obligaciones hacia Oracle que antes no se contemplaban (EJ: "...presentar certificado de consulta...RUIA...durante la ejecución del contrato..." + "...verificar necesidad de permisos, licencias...autorizaciones...y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente..." "...presentar declaración jurada..."

Adicionalmente debemos cumplir con la pol ítica ambiental, que contempla: "...el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución."

Adicionalmente se establecen disposiciones sobre entrega de documentos o informacion digital a la Policia.

Por todo lo anterior, no es posible aceptar este documento por Oracle ni dar OK sobre el mismo.

Mayor dadonlo anterior la sigerencia es solicitar la wlominacion de este documento o concepto de evaluacion sobre gestion ambiental de Oracle, dado que no aplica con base en la naturaleza de los servicios objeto del proceso contractual (soporte técnico) y la forma como se prestan los mismos (desde centro globales).

Es importante recalcar que Oracle tiene sus propias políticas ambientales a nivel global sobre las cuales nos regimos, adicional a lo anterior también recalcar que el 100% del servicio se prestara de forma remota desde centeos globales de sercio, ninguno de loa cuales se encientra en Colombia.

Quedo atenta.

Cordialemnte

Diana Olaya

Oracle Confidential

Mensaje de correo electrónico enviado por **john.restrepo@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por john.restrepo@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por **carlos.jimenez0089@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por carlos.jimenez0089@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ADMINISTRACION DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2986747978

SUTIC-GUSIN - 20.1

Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental proceso RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE.

En atención al concepto ambiental emitido mediante comunicado oficial GS-2026-016897-DILOF del 26/05/2026 por la ingeniera ambiental Jeimmy Johana Herrera Medina del Área de Contratación DILOF, y dando alcance al pronunciamiento de la firma Oracle de Colombia LTDA, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se analice la posibilidad de emitir un nuevo concepto ambiental teniendo en cuenta las siguientes consideraciones así:

De acuerdo a lo informado por la representante de ventas para el sector gobierno de Oracle, ingeniera Diana Olaya, mediante correo electrónico del 26/06/2026, … "*Oracle tiene sus propias políticas ambientales a nivel global sobre las cuales nos regimos, adicional a lo anterior también recalcar que el 100% del servicio se prestara de forma remota desde centros globales de servicio, ninguno de los cuales se encuentra en Colombia.*" … en virtud de esa afirmación, Oracle no acepta las condiciones ambientales sugeridas en el presente proceso de contratación.

Es preciso indicar a mi coronel que, desde la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se está adelantando el proceso cuyo objeto es la "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE" mediante la modalidad de contratación directa, este soporte se viene recibiendo de forma ininterrumpida en las últimas vigencias de manera virtual a través de los canales web oficiales con que cuenta el contratista, asimismo, revisando los procesos contractuales anteriores, debido a la naturaleza de estos servicios prestados por Oracle desde cualquier "*Centro Global*" de las diferentes sedes a nivel mundial con los que cuenta la firma contratista, estos no han generado impacto ambiental durante su ejecución.

Finalmente, la necesidad de contratación de la renovación del servicio de soporte directamente con la firma Oracle, obedece a la criticidad de los productos de base de datos y sus respectivos utilitarios licenciados con que cuenta actualmente la Policía Nacional, soportando la óptima operación de los 25

contenedores de base de datos en los cuales se almacena y se gestiona la información estructurada institucional.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jimmy Walter Gonzalez Villamil
Grado: Subintendente
Cargo: Administrador (A) Bases De Datos, Infraestructura Convergente, Backup Y Nube
Cédula: 1023935136
Dependencia: Grupo Administracion De Servicio De Infraestructura En La Nube
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: jimmy.gonzalez3470@correo.policia.gov.co
6/07/2026 3:49:13 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159489
oftic.datacenter@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2986734432

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 09 de julio de 2026

Señor subintendente
JIMMY WALTER GONZALEZ VILLAMIL
Administrador de base de dato, infraestructura convergente y nube
Carrera 59 No.26-21 CAN
Bogotá D, C.

Asunto: concepto ambiental para la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle.

En atención al oficio **GS-2026-006477-OFTIC**, mediante el cual se solicita la emisión del concepto ambiental para el objeto contractual **"RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE"**, se procede a efectuar el respectivo concepto ambiental, considerando la información y documentación aportada para el proceso, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que "Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:

- **REQUISITOS AMBIENTALES:**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán cumplir con requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales establecidas en la normatividad vigente nacional aplicable al presente contrato. con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. En concordancia con la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional aplicable al presente contrato para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.
- Si aplica de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el contratista deberá dar a conocer la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el

alcance en la prestación del servicio el Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
9/07/2026 2:20:39 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA